



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-2022-SUNARP-ZRVI/JEF

Pucallpa, 17 de enero de 2022

VISTO: El Informe de la Unidad Registral N° 010-2022-ZR-VI-SP/URE de fecha 17 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

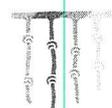
Que, la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, conforme al artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de los Registros Públicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 12-2013-JUS, es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley N° 26366 de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, se establece prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, Decreto Supremo N° 174-2021-PCM por el plazo de treinta (31) días calendario, a partir del jueves 01 de enero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; y modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2022-PCM;

Que, mediante Informe N° 010-2022-ZR-VI-SP/URE de fecha 17 de enero de 2022, la Unidad Registral indica que debido a los casos positivos del covid19 en esta Zona Registral, y estando con personal reducido para las atenciones de los servicios al público en general, ha visto por conveniente consolidar al personal de las Oficinas Receptoras de Yarinacocha y Manantay en la Oficina Registral de Pucallpa a fin de resguardar y prevenir la salud de los mismos, como también mejorar la operatividad y funcionalidad de las atenciones al público, por lo que solicita se disponga el cierre temporal de la Oficina Receptora de Yarinacocha y Oficina Receptora de Manantay, desde el 17 al 31 de enero del presente año, a fin de resguardar y prevenir las condiciones de vulnerabilidad frente al brote de contagios por covid19 de oficinas receptoras;

Que, estando a lo indicado en el considerando anterior y con la finalidad de salvaguardar la salud y la vida de los trabajadores y de los usuarios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, es necesario efectuar el cierre temporal de las Oficinas Receptoras de Yarinacocha y Manantay;

Que, estando a los considerandos expuestos, y de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS, con el visado de la Unidad Registral, y la Unidad de Asesoría Jurídica;



Siempre
con el **pueb!**



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- SE DISPONE EL CIERRE TEMPORAL de la **OFICINA RECEPTORA DE MANANTAY** de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, desde el 17 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2022, conforme a los considerandos antes referidos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DISPONE EL CIERRE TEMPORAL de la **OFICINA RECEPTORA DE YARINACOCCHA** de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, desde el 17 de enero de 2022 hasta el 31 de enero de 2022, conforme a los considerandos antes referidos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que Secretaría de Jefatura Zonal, notifique la presente Resolución a las Unidades Orgánicas y coordine la publicación en la página web de la Sunarp.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que Secretaría de Jefatura comunique la presente resolución a la Dirección Técnica Registral y a la Oficina General de Tecnologías de la Información, a fin de que se realicen las coordinaciones y medidas correspondientes en los sistemas informáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Marco A. Madueño Cardenas
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa

